

Asunción, 3 de diciembre de 2024.

SEÑOR
GERENTE GENERAL

REF.: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL "SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL".

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al Señor Presidente y a los Señores miembros del Directorio, con relación a la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el "SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL".

Al respecto, cumplimos en informarle cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El Anexo I – Dictamen del Titular del Comité de Suministro Público para la aplicación del procedimiento por vía de excepción de fecha 29 de noviembre de 2024, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023 Capítulo IX. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción, por la Cual Se Reglamentan los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación es Públicas", Artículo 93 "...El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público..."

MARCO LEGAL

Ley 7021/22. "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 40.- Contratación por excepción. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: "c) *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables*".

Artículo 52 del Decreto N° 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS": "...Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Resolución DNCP N° 4401/2023 Capítulo IX. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción, por la Cual Se Reglamentan los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación es Públicas", Artículo 93. Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra. "...El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento..."

Artículo 94. Publicación para procedimientos con Aviso de Intención de Compra. "...Las convocantes deberá publicar en el SICP un aviso de intención, con los datos requeridos por el sistema por un plazo mínimo de un día corrido previo a la fecha prevista para la apertura de ofertas. En estos casos se prescindirá de la difusión previa de las bases de la contratación."

Artículo 95. Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra. "Cuando la convocante haya publicado el aviso de intención de compra, dentro del plazo establecido en el artículo precedente, deberá publicar en el SICP, dentro del plazo máximo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, como mínimo, los siguientes documentos:



- a) Dictamen suscripto por el titular del Comité de Suministro Público que justifique la realización del procedimiento de contratación por excepción con aviso de intención de compra;
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- c) Acta de apertura de ofertas;
- d) Informe de evaluación de ofertas;
- e) Resolución de la máxima autoridad de la convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado y dé por acreditado el supuesto de excepción;
- f) Contrato, o en su defecto orden de compra o servicio;
- g) Cualquier otra documentación respaldatoria que la DNCP o la convocante, consideren pertinente difundir”.

La convocatoria de referencia fue publicada en fecha 29 de noviembre de 2024 y el acto de apertura de sobres fue realizada en fecha 3 de diciembre de 2024.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme lo solicitado por el área requirente, se prevé un monto total de Gs. 440.000.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones).

Según los correos electrónico de fecha 25 de setiembre de 2024 de la Gerencia Departamental de Planificación y correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2024 de la Gerencia Departamental de Finanzas informan que, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, corresponde la afectación presupuestaria y contable al siguiente objeto de gasto: **266 “Consultorías, asesorías e investigaciones”**, según del Presupuesto General de la Nación a ser asignado al Banco Nacional de Fomento. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 501/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Se estima la siguiente distribución de montos conforme lo solicitado por el área requirente y responsable del servicio:

266 “Consultorías, asesorías e investigaciones”	
2024	G. 44.000.000.-
2025	G. 396.000.000.-
Total	G. 440.000.000.-

CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Contenido del Aviso de Intención de Compra y el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados conforme a estándares aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Dictamen Técnico en el cual se sustenta las especificaciones técnicas requeridas de fecha 26 de setiembre de 2024 refrendado por la Gerencia de Área de Talento Humano y la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional, conforme reglamentación vigente

El Dictamen de Precios Referenciales de fecha 08 de octubre de 2024, elaborado por la Sección Control de Precios Referenciales, dependiente de la División de Especificaciones Técnicas y Precios.

Las justificaciones técnicas para realizar la Contratación por Vía de la Excepción, especificaciones técnicas y las informaciones pertinentes para la elaboración del Dictamen y el Pliego de Bases y Condiciones, han sido suministradas por nota de fecha 26 de setiembre de 2024 y por correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2024; así como la última versión de las Especificaciones Técnicas y las informaciones pertinentes fueron recibidas por correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Área de Talento Humano, área requirente y responsable del servicio, cuyos documentos fueron verificados por la Sección Control de Especificaciones Técnicas dependiente de la División de Especificaciones Técnicas y Precios.

Conforme al Artículo 94. “Publicación para procedimientos con aviso de intención de compra. Las convocantes deberán publicar en el SICP un aviso de intención, con los datos requeridos por el sistema por un plazo mínimo de un día corrido previo a la fecha prevista para la apertura de ofertas. En estos casos se prescindirá de la difusión previa de las bases de la contratación.



El aviso de intención deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, con un nivel de detalle que permita una cotización adecuada por parte de los oferentes;
- Criterios de evaluación a ser utilizados;
- Condiciones en las que serán ejecutados los contratos;
- Plazos y condiciones de entrega, de prestación del servicio o de ejecución de la obra;
- Cantidades requeridas;
- Condiciones pago;
- Otros documentos requeridos según el objeto de la contratación”.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2024 de la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional, por la cual informa que: *“La urgencia de la implementación impostergable del Concurso Público de Oposición, aprobado por el EEN, se debe a que, el Inciso d) del Artículo 170 del Anexo del decreto N° 1092/2024 establece: “...d) Estos cargos deberán ser llenados obligatoriamente por Concurso Público de Oposición. En ningún caso las Entidades podrán iniciar el proceso de concurso sin autorización previa del EEN...”.* Considerando lo antedicho, en nota BNF-P N° 178/2024 de fecha 13 de Junio del 2024, el Banco Nacional de Fomento solicitó al Equipo Económico Nacional, la autorización correspondiente para la implementación de un llamado a Concurso Público de Oposición para nombramiento de Personales Administrativos y Personales Profesionales, en base a lo establecido en los Art. 167, 169, 170 Inc. d) del Decreto Reglamentario N° 1092/2024, en consonancia con la Ley 7228/2023, Art. 59. El Equipo Económico Nacional, a través de nota EEN N° 108 y Resolución VMEP N° 98 de fecha 13 de setiembre del 2024; recepcionada en el Banco en fecha 16 de setiembre del 2024, autoriza al BNF el nombramiento de sesenta y seis (66) funcionarios, a ser financiados con fuente de financiamiento 30 “Recursos Institucionales”. A partir de la recepción de la autorización del Equipo Económico, se ha trabajado en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público de Oposición hasta la fecha (aproximadamente 30 días hábiles).

Por otro lado, señalamos la urgencia de iniciar el proceso de llamado a concurso público de oposición en el presente ejercicio, considerando que las aprobaciones fueron otorgadas en el presente año.

Así también, remarcamos que los personales administrativos y profesionales solicitados corresponden a necesidades urgentes de personal en dependencias y Sucursales del BNF, dónde es imperiosa la necesidad de completar la dotación de personal requerida para seguir brindando los servicios financieros en las comunidades en las cuales estamos presentes”.

Al respecto, la Gerencia de Área de Talento Humano, la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional, cumplen en informar la necesidad de contar con los servicios conforme se detalla a continuación:

Se pretende dar respuesta a las necesidades de dotación de personal en las diferentes dependencias a fin de alinear dichos requerimientos a los objetivos estratégicos del Banco.

Asimismo, se informa que la convocatoria de referencia fue publicada durante 4 (cuatro) días corridos.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo solicitado por la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional, se detalla el servicio requerido con un resumen de los precios referenciales:

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (IVA Incluido) G.
1	Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal	1	Unidad	Unidad	179.825.122

Sistema de adjudicación (por el total/lote/ítem): Por el Total.

Vigencia del Contrato: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.





INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se eleva el informe del Comité de Evaluación de Ofertas CEO N° 78/2024 de fecha 3 de diciembre del 2024, resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compras para el “SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL”, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, nos permitimos solicitar la ratificación de lo actuado por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones referente a la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el “SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL”.

En consecuencia, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad la autorización y aprobación del procedimiento, el Dictamen del Titular del Comité de Suministro Público, el Pliego de Bases y Condiciones y la aprobación del resultado del Informe CEO N° 78/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la convocatoria de referencia, que se acompaña con su correspondiente Proyecto de Resolución.

Igualmente se adjuntan copias de las documentaciones mencionadas en el presente informe.

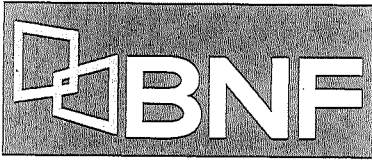
Atentamente,

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CARLA M. LEZCANO BRON
Encargada Sección Compras Menores

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

SILVIO E. ESTIGARRIBIA QUIÑONES
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

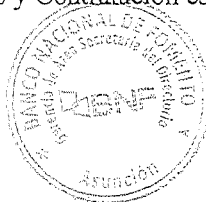


RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 13 Acta 88 Fecha 3-diciembre-2024

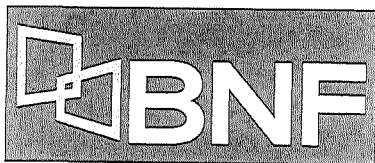
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL “SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL”

VISTOS: La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022; la Resolución DNCP N° 4.401 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; las Especificaciones Técnicas de fecha 26 de setiembre de 2024 de la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional; el Dictamen Técnico de fecha 26 de setiembre de 2024; el Dictamen de Precios Referenciales de fecha 8 de octubre de 2024; el correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2024 de la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional; el Anexo I – Dictamen del Titular del Comité de Suministro de fecha 29 de noviembre de 2024; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 501 de fecha 29 de noviembre de 2024; el correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional; el informe CEO N° 78 de Fecha 3 de diciembre de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas; el informe G.D.O.C. N° 1477 de fecha 3 de diciembre de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Artículo 40.- Contratación por excepción. “...2) *Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia inc c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...*”; el Decreto Reglamentario N° 2264 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Artículo 52: “...*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos;* la Resolución DNCP N° 4.401 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Art. 93, Art. 94 y Art. 95; las Especificaciones Técnicas remitidas por nota de fecha 26 de setiembre de 2024 de la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia de Área de Talento Humano y sus modificaciones recibidas según correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024, cuyos documentos fueron verificados por la Sección Control de Especificaciones Técnicas y Precios dependiente de la División Especificaciones Técnicas y Precios; el Dictamen Técnico de fecha 26 de setiembre de 2024 que sustentan las Especificaciones Técnicas requeridas, refrendados por la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia de Área de Talento Humano, conforme reglamentación vigente; el Dictamen de Precios Referenciales de fecha 8 de octubre de 2024 elaborado por la Sección Control de Precios Referenciales dependiente de la División de Especificaciones Técnicas y Precios; el correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2024 de la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional por la cual informan “*La urgencia de la implementación impostergable del Concurso Público de Oposición, aprobado por el EEN, se debe a que, el Inciso d) del Artículo 170 del Anexo del decreto N° 1092/2024 establece: “...d) Estos cargos deberán ser llenados obligatoriamente por Concurso Público de Oposición. En ningún caso las Entidades podrán iniciar el proceso de concurso sin autorización previa del EEN...*”; el Anexo I – Dictamen del Titular del Comité de Suministro de fecha 29 de noviembre de 2024 para la aplicación del procedimiento por vía de excepción de fecha 29 de noviembre de 2024, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023 Capítulo IX. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción, por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contratación es Públicas”, Artículo 93 “...*El procedimiento*



Es copia
MARIA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio



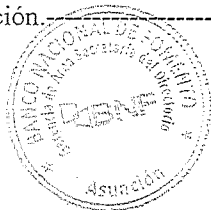
RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 13 Acta 88 Fecha 3-diciembre-2024

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL “SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL” (Cont. 2)

deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público...”; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 501 de fecha 29 de noviembre de 2024; que por correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Gerencia Departamental de Desarrollo Organizacional; el informe CEO N° 78 de Fecha 3 de diciembre de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas por el cual recomienda adjudicar a **JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L** con el RUC N° 80014733-2; el informe G.D.O.C. N° 1477 de fecha 3 de diciembre de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, referente a la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el **Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal**, por la cual solicita la ratificación del informe G.D.O.C. N° 1477 de fecha 3 de diciembre de 2024 y lo actuado por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, la autorización y aprobación del procedimiento, el Dictamen del Titular del Comité de Suministro Público, el Contenido del Aviso del Intención de Compra, el Pliego de Bases y Condiciones y la aprobación del resultado del informe CEO N° 78 de fecha 3 de diciembre de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas para la convocatoria mencionada; por tanto,

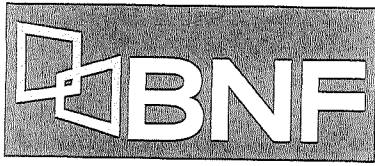
EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
RESUELVE:

- Art. 1°) Ratificar el informe G.D.O.C. N° 1477 de fecha 3 de diciembre de 2024 y lo actuado por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones en relación a la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal”.
- Art. 2°) Aprobar el Anexo I – Dictamen del Titular del Comité de Suministro Público.
- Art. 3°) Autorizar el procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal”.
- Art. 4°) Aprobar el Contenido del Aviso de Intención de Compra cuyo llamado se autoriza en los términos del Anexo que consta de 26 (veintiséis) páginas.
- Art. 5°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo llamado se autoriza en los términos del Anexo que consta de 53 (cincuenta y tres) páginas.
- Art. 6°) Aprobar el resultado del informe CEO N° 78/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal”.
- Art. 7°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal”, a la firma **JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L** con el RUC N° 80014733-2, por el monto total de Gs. 195.000.000 (**Guaranés ciento noventa y cinco millones**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la propuesta de adjudicación, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, en base a la oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 6°) de la presente Resolución y al Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.



Es copia:

MARIA DANIELA BRITOS MARTINEZ
Gerencia de Área Secretaria del Directorio



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL "SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL" (Cont. 3)

- Art. 8°) Designar a la funcionaria Leticia Antonella Milessi Bernal, Jefa de División Gestión de Empleo, dependiente de la Gerencia Departamental Desarrollo Organizacional, con C.I. N° 3.615.934 como el Administrador de Contrato para la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal". -----
- Art. 9°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada según lo establecido en el Artículo 7° de la presente Resolución de acuerdo con la Proforma del Contrato cuyos términos se transcriben en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 5° de la presente resolución. -----
- Art. 10°) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta en el Artículo 7° de esta Resolución, previa presentación de las facturas visadas por la dependencia afectada, en prueba de conformidad. -----
- Art. 11°) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 10° de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes. -----
- Art. 12°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto en la presente Resolución. -----
- Art. 13°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar. -----

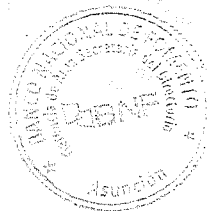
Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - PRESIDENTE

Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - Hugo Mariano Díaz Vera

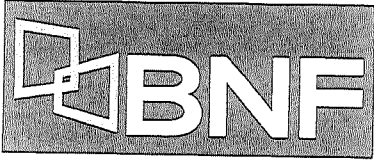
Lourdes Magdalena Quintana González - Santiago Jesús De Filippis Céspedes - MIEMBROS TITULARES

María Daniela Britos Martínez - SECRETARIA DEL DIRECTORIO

mm



Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio



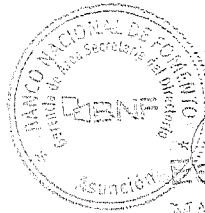
RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 13 Acta 88 Fecha 3-diciembre-2024

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON
AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL “SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y
SELECCIÓN DE PERSONAL”

ANEXO I

OFERENTE ADJUDICADO: JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L - RUC N°
80014733-2.

						JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	
Ítem N°	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	80111701-002	Servicio de reclutamiento y selección del personal	1	Unidad	Unidad	195.000.000	195.000.000
Precio Total							195.000.000



[Handwritten Signature]
COPIA:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio